

La reciente normativa LOMLOE es de aplicación a las materias que se imparten en los niveles impares del sistema educativo, esto es, en el caso que nos ocupa, en 1º de Bachillerato. Las propias *Instrucciones para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2022-2023* dadas por la Administración Educativa aragonesa marcan que “los centros dispondrán hasta el 31 de marzo” de 2023 para entregar las “programaciones” didácticas de las materias incluidas en los cursos impares. De acuerdo con ello, dichas programaciones se hallan en pleno proceso de construcción y paulatina elaboración en el seno de nuestro Departamento didáctico; y pendientes del eventual impacto en ellas de instrucciones o formación específica posteriores facilitadas por la Administración. Desde este punto de vista, toda la información relativa a las materias LOMLOE es, pues, necesariamente, provisional; y podrá variar de aquí a marzo.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I DE 1º DE BACHILLERATO LOMLOE (VERSIÓN DE OCTUBRE DE 2022)

La **ponderación de las calificaciones que se hagan constar** se realizará aplicando los porcentajes que se detallan a continuación:

1º) **Pruebas, actividades y/o tareas en consonancia con los distintos criterios de evaluación: 80%**. Dentro de estas, se atenderá a la diversidad de instrumentos de evaluación fijados en el apartado anterior, así como a los criterios de evaluación que la ley establece. Por ello, se ponderarán en este apartado los siguientes tipos, a criterio del profesor:

- Exámenes escritos y orales en diferentes formatos, cuya ponderación mínima será del 60% (de la calificación total de la materia).
- Comentarios de texto escritos y orales.
- Comentarios críticos de textos de diferente índole, escritos y orales.
- Trabajos monográficos y/o proyectos de investigación.
- Presentaciones orales y/o multimodales, individuales y/o grupales.
- Tareas vinculadas a la realización de actividades complementarias.
- Creación de textos con intención literaria, y con determinadas características de género.
- Otras actividades de aprendizaje.

2º) **Pruebas, trabajos, tareas, controles de lectura y/o presentaciones orales o multimodales relativas al análisis de aspectos concretos (temáticos, técnicos, estilísticos, etc.) de las obras de lectura obligatoria: 20%**. El carácter concreto de estas será determinado por el profesor.

Todos los alumnos deberán presentar sus actividades, tareas y/o trabajos en la forma y plazo establecidos para cada uno de ellos. El incumplimiento de esta norma supone que el alumno renuncia a que le sea evaluada la actividad, tarea o trabajo en cuestión.

A este respecto, se impone aclarar **que todo lo trabajado puede ser objeto de sucesiva y continua evaluación posterior** en diversas ocasiones y formas y en cualquier momento del curso hasta junio, y no solamente en la evaluación administrativa en la que se haya trabajado por primera vez, aunque en ese momento inicial se haya acreditado una evaluación positiva.

Y también es importante consignar que, si un alumno, por causas de fuerza mayor, no puede asistir a un examen, la familia deberá contactar con el/la docente (por medio del correo electrónico) con anterioridad o el mismo día del examen, a fin de justificar la falta de asistencia. Por su parte, el alumno deberá realizar dicha prueba en los días inmediatos a su reincorporación al centro, en la fecha que su profesor/a estime más oportuna y fije en consecuencia.

Constituye también objetivo fundamental del área que los alumnos escriban con **corrección, adecuación y pulcritud**. Así pues, sobre la nota obtenida en cada prueba o tarea escrita o que incluya una parte en soporte escrito realizada durante el curso se aplicarán los ajustes que resulten oportunos:

- Hasta -0,1 puntos por cada una de las faltas de ortografía.

La reciente normativa LOMLOE es de aplicación a las materias que se imparten en los niveles impares del sistema educativo, esto es, en el caso que nos ocupa, en 1º de Bachillerato. Las propias *Instrucciones para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2022-2023* dadas por la Administración Educativa aragonesa marcan que “los centros dispondrán hasta el 31 de marzo” de 2023 para entregar las “programaciones” didácticas de las materias incluidas en los cursos impares. De acuerdo con ello, dichas programaciones se hallan en pleno proceso de construcción y paulatina elaboración en el seno de nuestro Departamento didáctico; y pendientes del eventual impacto en ellas de instrucciones o formación específica posteriores facilitadas por la Administración. Desde este punto de vista, toda la información relativa a las materias LOMLOE es, pues, necesariamente, provisional; y podrá variar de aquí a marzo.

- Hasta -0,1 puntos por cada falta de adecuación (coloquialismos, vulgarismos, uso indebido de niveles o registros de la lengua).
- Hasta -0,1 puntos por cada falta de coherencia y/o cohesión (faltas de concordancia, solecismos, anacolutos, imprecisiones léxicas, desajustes en el uso de los signos de puntuación...).

El máximo que podrá descontarse por acumulación de faltas de ortografía será de 1 punto, como también se podrá llegar a 1 punto de descuento por los otros conceptos enumerados.

Asimismo, es fundamental que los productos que los aprendices presenten y/o realicen en las distintas herramientas de evaluación cumplan los estándares de la **honestidad académica**. Por ello, en el caso de que un alumno entregue, presente o exponga como un producto propio algo ajeno (ya sea total o parcialmente), dicho producto no podrá ser evaluado por no ser de su autoría; y tampoco el alumno podrá repetirlo ni enmendarlo inmediata y automáticamente. Cabe aclarar que, de producirse internamente el plagio entre las tareas, trabajos, presentaciones, etc. de dos o más alumnos, se aplicará lo dispuesto anteriormente en cuanto a la imposibilidad de recibir evaluación a todos y cada uno de los productos que presenten esos elementos comunes; por tanto, asumen idénticas consecuencias quienes colaboran para plagiar, quien deja plagiar a un compañero y el compañero que plagia. Por otra parte, en el caso de que la falta de honestidad académica sucediera en una prueba objetiva o examen escrito, solamente podrán computarse por dicha prueba o examen 0 puntos con vistas a la calificación global de la evaluación en la que esto se produzca.

La **calificación que conste en el boletín de notas** debe reflejar un número entero; y el redondeo, hacia arriba o hacia abajo, quedará a criterio exclusivo del profesor de la materia. De hecho, en este terreno de la decisión sobre qué número entero (respecto del número con decimales que resulte de la aplicación de los criterios de calificación) figure finalmente en el boletín, serán cruciales dos aspectos: la realización de otras tareas o trabajos, actividades diarias, fichas de actividades, la participación en el aula, etc.; y la evolución del proceso de aprendizaje del alumno. Obviamente, la verificación de la realización de dichas actividades o tareas se realiza en el día a día en el aula, por lo que son claves la asistencia a clase y la participación activa en las sesiones de clase para poder optar a beneficiarse de esa eventual valoración positiva.

La **calificación en la evaluación final ordinaria** será el resultado de la media aritmética de la nota detallada con decimales (no la aparecida en números enteros en el boletín) obtenida de las tres evaluaciones parciales trimestrales, ponderándose y valorándose en ella la evolución del alumno en su proceso de aprendizaje.

Para poder alcanzar una evaluación positiva (esto es, aprobar la materia), el alumno deberá haber acreditado unos conocimientos, habilidades, destrezas, capacidades y competencias mínimas en torno a los bloques de las lenguas y sus hablantes (bloque A de los saberes de la materia), comunicación (bloque B de los saberes de la materia), educación literaria (bloque C de los saberes de la materia) y reflexión sobre la lengua (bloque D de los saberes básicos de la materia); así pues, para poder optar a superar la asignatura, **la calificación en cada uno de estos bloques deberá ser igual o mayor de 3 puntos**. Además, y por razón de la verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación 8.1, 8.2 y 8.3 **se considera imprescindible para**

La reciente normativa LOMLOE es de aplicación a las materias que se imparten en los niveles impares del sistema educativo, esto es, en el caso que nos ocupa, en 1º de Bachillerato. Las propias *Instrucciones para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2022-2023* dadas por la Administración Educativa aragonesa marcan que “los centros dispondrán hasta el 31 de marzo” de 2023 para entregar las “programaciones” didácticas de las materias incluidas en los cursos impares. De acuerdo con ello, dichas programaciones se hallan en pleno proceso de construcción y paulatina elaboración en el seno de nuestro Departamento didáctico; y pendientes del eventual impacto en ellas de instrucciones o formación específica posteriores facilitadas por la Administración. Desde este punto de vista, toda la información relativa a las materias LOMLOE es, pues, necesariamente, provisional; y podrá variar de aquí a marzo.

poder optar a superar la materia leer las obras de lectura obligatoria y realizar los consiguientes trabajos, tareas, actividades y/o pruebas escritas u orales al respecto, obteniendo en ellas una calificación igual o mayor de 3 puntos.